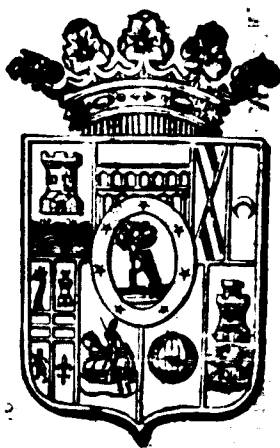


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 el semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

PROGRAMA (1)

QUE HA DE SERVIR PARA LOS EXÁMENES DE ASPIRANTES A SECRETARIOS DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

(Conclusión)

- 203. Creación, agregación y supresión de Ayuntamientos.
- 204. Arbitrios municipales, su concepto y clasificación.
- 205. Gobierno político de los distritos municipales.
- 206. Bienes de Propios y de común aprovechamiento. Su concepto.
- 207. Interpretación del párrafo tercero del art. 85 de la ley Municipal.
- 208. Inopacidad y excusas del cargo de Concejal.
- 209. Obras municipales. Legislación.
- 210. Del censo de población. Del Registro civil. Caracteres de estos actos administrativos.
- 211. Cómo se forman y rectifican los padrones del vecindario. Alteraciones en los mismos.
- 212. ¿Qué formalidades son necesarias para alterar los límites de una provincia ó Municipio, según la legislación vigente?
- 213. ¿Es conveniente la actual división administrativa de la Península?
- 214. De las vías de comunicación. Sus clases. Derechos y deberes de la Administración.
- 215. Juicio y carácter de los empréstitos para la realización de obras públicas. Limitaciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en la materia.

(1) Véase el número anterior de este Boletín.

- 216. Obras públicas provinciales. Derechos y deberes de las Diputaciones provinciales en la materia, según la legislación vigente.
- 217. Obras públicas municipales. Derechos y deberes de los Ayuntamientos en la materia, según la legislación vigente. Obras de carácter mixto. Sus caracteres.
- 218. De las competencias administrativas. Su carácter. Sus clases. Autoridades que intervienen en ellas. Procedimiento.
- 219. De la fuerza pública: antigua organización. Origen del Ejército permanente en España.
- 220. Obligación del servicio militar. Servicio obligatorio.
- 221. Alistamiento. Rectificación, reclamaciones y competencias que origina.
- 222. Sorteo y operaciones subsiguientes al mismo.
- 223. Exclusiones y excepciones al servicio militar.
- 224. Clasificación y declaración de soldados. Prófugos. Traslación de los mozos á la capital.
- 225. Comisión mixta de reclutamiento. Su naturaleza. Su organización. Sus funciones. Crítica.
- 226. De la revisión ante las Comisiones mixtas. Reclamaciones contra los fallos de dichas Comisiones.
- 227. Carácter y funciones de los Secretarios de las Diputaciones provinciales y del Oficial Mayor de la Comisión mixta de reclutamiento en las operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo del Ejército.
- 229. Nombramiento de los Médicos de las Comisiones mixtas de reclutamiento. Recursos.
- 230. Ingreso de los mozos en Caja. Redención y sustitución.
- 231. De los voluntarios. Servicio en Ultramar. Zonas de reclutamiento.
- 232. De la licencia. Revista anual. Disposiciones penales.
- 233. Ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Examen crítico de las principales innovaciones que contiene.
- 234. De lo contencioso administrativo. Su concepto.
- 235. De lo contencioso administrativo. Su desarrollo histórico en España.
- 236. Carácter del procedimiento contencioso administrativo según las disposiciones vigentes.

- 237. Jurisdicción contencioso administrativo. Materia de esta jurisdicción.
- 238. Tribunales Contencioso administrativos. Su organización.
- 239. Procedimiento contencioso administrativo. Sus principios fundamentales.
- 240. Procedimiento contencioso administrativo. Defensa por pobre.
- 241. Procedimiento contencioso administrativo. Recusaciones.
- 242. Procedimiento contencioso administrativo. Correcciones disciplinarias.
- 243. Procedimiento contencioso administrativo. Citación, emplazamiento y comparecencia. Coadyuvantes de la Administración. Procedimiento en rebeldía. Caducidad de la demanda y desistimiento.
- 244. Recursos de las sentencias de los Tribunales contencioso administrativos de primera instancia.
- 245. Aplicación de los procedimientos civiles y á los asuntos contencioso administrativos. Crítica de esta aplicación.
- 246. Término para interponer las demandas contencioso administrativas y modo de incoarlas. Ampliación de la demanda.
- 247. Procedimiento contencioso administrativo. Excepciones dilatorias. Contestación á la demanda. Escritos de ampliación.
- 248. Procedimiento contencioso administrativo. Prueba. Vista pública. Providencia, autos y sentencias en materias contencioso administrativas.
- 249. Carácter y funciones de los Secretarios de las Diputaciones provinciales en asuntos contencioso administrativos.
- 250. Disposiciones de la ley del Timbre relativas á los documentos de la Administración y de la Contabilidad provincial y municipal.
- 251. Leyes desamortizadoras y concepto de los bienes nacionales en cuanto se relacionan con la provincia ó el Municipio.
- 252. Tribunal de Cuentas del Reino. Su carácter y organización. Su historia. Su independencia del Poder ejecutivo.
- 253. Tribunal de Cuentas del Reino. Sus atribuciones. Medios de apremio.
- 254. Tribunal de Cuentas del Reino. Examen de las cuentas. Reparos. Finitiquitos. Correcciones y penas que puede imponer, y manera de hacerlas efectivas. Las Memorias del Tribunal.

- 255. Tribunal de Cuentas del Reino. Alcances. Reintegros. CANCELACIÓN DE fianzas.
- 256. Tribunal de Cuentas del Reino. Recursos contra los fallos: aclaración, revisión, casación.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negotado 5.

EXPROPIACIONES

Remitida por el Alcalde de Miraflores de la Sierra la relación nominal de los propietarios á quienes hay que ocupar terrenos en dicho término municipal, con motivo de las obras proyectadas para la construcción de una Casa-Escuela, ha resuelto publicarla á continuación á fin de que los particulares ó Corporaciones á quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto expresado, debiendo hacerse dichas reclamaciones ante el referido Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito según lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 3 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Relación de los propietarios á quienes se expropia terrenos en el término municipal de Miraflores de la Sierra para la construcción de una Casa-Escuela.

NUMERO DE ORDEN, NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS Y NOMBRE Y SITIO DE LAS FINCAS

- 1.—Pertenecen al Común de vecinos, los Toriles, plaza de la Constitución.
- 2.—Doña Tiburcia Altozano Berrocosa, y Doña Francisca Ramirez Albarrán, contiguos á los anteriores.

Ayuntamientos

Villavieja

Las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1895 á 96, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y formarse por escrito cuantas observaciones se procedan.

Villavieja á 29 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Mariano Carretero.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

CONCURSO UNICO

Propuestas y relación por méritos de los Maestros concurrentes á plazas en Escuelas elementales de niños, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 23 de Febrero de 1897, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896

Clasificación métrica	APELLIDOS	NOMBRES	NÚMERO de oposiciones aprobadas	Tiempo de servicios, acumulando un año por el título superior y dos por el normal			TÍTULO profesional	RESULTADO en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS			PLAZA PARA QUE SE LA PROPONE	SUELDO asignado a la plaza	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN Y OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
1	Serrano y López	D. Juan Bautista	1	2	11	20	Elemental	Buenos				San Carlos del Valle	625	Sirve en la actualidad la Escuela pública de niños de Coy.
2	Romero y Villanova	D. Francisco	1	21	7	29	Idem	Buenos				Casas de Benitez	625	Idem la de Pozuelo del Rey.
3	Santos Carbonero	Ignacio	3	19	6	18	Idem	Buenos		7	11	Majadahonda	625	Idem la de Chapinería
4	Mingo Yubero	Juan Francisco de	1	18	2	25	Superior	Buenos		9	19	Zarzalejo	625	Idem la de Villamantilla
5	Siez y Jimenez	Hermenegildo	3	13	1	9	Idem	Buenos				Adjudicadas las que solicita	625	Idem la auxiliaria del Pedroso
6	Gomez Aníes	Leucio	8	12	1	21	Idem	Buenos				Armalones	625	Idem la auxiliaria de Campillo
7	González Ballesteros	Francisco	2	12	4	11	Elemental	Buenos				Adjudicadas las que solicita	625	Idem la de Carabanchel Bajo
8	González Valencia	Ildefonso	2	11	4	14	Idem	Buenos				Drievies	625	Idem la de Argente
9	Lemo Marin	José María de	1	10	7	13	Idem	Buenos				Auxiliaria de Manzanares	625	Idem la de Panes
10	Fernández Matute	Basilio	1	9	1	25	Idem	Buenos				Adjudicadas las que solicita	625	Idem la de Villar de la Encina
11	González Matute	Casimiro	1	8	1	24	Superior	Buenos				Auxiliaria del Espinar	625	Idem la de Vega de Matute
12	Morino Barreno	Fernando	1	8	8	24	Normal	Buenos		3	9	Finejas	625	Idem la de Tejadillos
13	La Parra Martínez	Emilio	1	5	3	28	Superior	Buenos		9	27	Robledo	625	Idem la auxiliaria de Santa Cruz de Matala
14	Bádenas Calvo	Enrique	1	5	3	28	Normal	Buenos		1	30	Mazarulleque	625	Idem la Escuela de Yuncos
15	Andrés Alonso	Ildefonso	1	2	8	14	Superior	Buenos				Una auxiliaria de La Solana	625	Sirve en la actualidad la Escuela pública de niños de Ruedenco
16	García de la Muela	José	2	2	8	14	Idem	Buenos				Adjudicadas las que solicita	625	Idem la de la Colonia rural de Corvera
17	Fernández de Pozos	Francisco	2	12	10	5	Elemental	Buenos		4	7	Idem	625	Idem la Escuela de Tomelloso
18	Coronera Montoya	Tomás	2	5	8	19	Superior	Buenos		5	6	Huelmo	625	Idem la de Tramacastilla
19	Martínez Martínez	Felipe	1	5	5	11	Idem	Buenos		1	18	Atalaya del Cañabate	625	Idem la de El Campillo
20	Pascual García	Benito	2	4	3	25	Normal	Buenos				Cañizares	625	Idem la de Irueste
21	Diosdado Plaza	Victor	1	6	4	13	Superior	Buenos				Ciruelos	501	Sirve la Escuela de Canillejas
22	González Sáenz	Dionisio	1	6	8	8	Elemental	Buenos		4	2	Garaballa	625	Idem la de Martin Muñoz de la Dehesa
23	Menéndez Acebedo	Bilal	1	9	5	19	Idem	Buenos		3	6	Auxiliaria de Membrilla	625	Idem la de Taraceña
24	Sánchez Ysasia	Benito	2	8	5	19	Idem	Buenos		5	6	Idem de Patrana	600	Idem la de Villaverde del Ducado
25	Pacheco Herrero	Paulino	1	6	3	25	Normal	Buenos		1	8	Villamanrique de Tajo	550	Idem la de Jaticel
26	Rico Calderón	Galo	1	3	1	2	Superior	Buenos		8	24	Auxiliaria de Socuellamos	625	Sirve la Escuela de Talamanos
27	Rico Calderón	Manuel de le	1	2	1	2	Superior	Buenos		8	26	Henarejos	625	Idem la de Porrillo
28	Lopez Herrero	José María	1	2	9	20	Normal	Buenos		8	7	Uma auxiliaria de La Solana	625	Idem la de Rate
29	Aguiar Sobrino	Ulpiano	1	2	5	25	Idem	Buenos		8	7	Auxiliaria del Tomelloso	625	Sirve la Escuela de Torrevieja
30	Bielisa Jordán	Raimundo F.	1	2	3	17	Superior	Buenos		1	15	Idem de Viso del Marqués	625	Idem la de El Vellón
31	Bonifacio Castells	Armenigol	1	2	3	3	Idem	Buenos		1	15	Madridguera	625	Idem la de Campisabales
32	González Nuñez	Manuel	1	2	4	8	Superior	Buenos		3	11	Idem	625	Idem la de Pozo Amargo
33	Puente García	Victoriano	1	1	8	11	Idem	Buenos		3	15	Auxiliaria de Villarrubia de los Ojos	550	No ha justificada aprobación de oposiciones según está prevenido en Ley de Santa María de la Alameda
34	Arauz Fernández	Francisco	1	2	8	4	Elemental	Buenos		4	10	Ojos	625	Idem la de Barroja
35	Main Torres	Mariano	1	27	1	9	Idem	Buenos				Adjudicadas las que solicita	625	Idem la de Barrada de los Lobos (Cuevas)
36	Herrero Hernández	Felias	1	26	5	21	Idem	Buenos				Idem	625	Idem la de La Barboja
37	Esteban Pous	Eustasio	1	25	3	29	Idem	Buenos				Idem	625	Idem la de Valdepeñas de la Sierra
38	Ruiperez Martínez	Juan S.	1	24	6	19	Idem	Buenos		5	2	Idem	625	Sirve la Escuela de Peñalver
39	Pascual Hidalgo	Sotero	1	23	2	14	Idem	Buenos		2	2	Idem	625	Idem la de Gargoles de Abajo
40	Bermejo Yague	Juan Y	1	19	9	8	Idem	Buenos		8	8	Adjudicadas las que solicita	625	Idem la de Tordesillos
41	Herreros y Romero	Andrés	1	18	7	15	Idem	Buenos		8	8	Idem	625	Sirve la Escuela de Tebar
42	Muriel Pérez	Agapito	1	17	9	13	Idem	Buenos		8	8	Idem	625	Idem la de Málaga del Fresno
43	López Asenjo	Benito	1	15	11	25	Idem	Buenos		10	8	Idem	625	Idem la de Yelamos de Arriba
44	Kapia Sanjuan	Isidro	1	14	8	26	Idem	Buenos		6	12	Valdemoro de la Sierra	625	Idem la de Arro'a
45	Sánchez Tejedor	Evaristo	1	13	1	8	Idem	Buenos		6	4	Adjudicadas las que solicita	625	Idem la auxiliaria de Mota del Cuervo
46	Sans de la Torre	Ildefonso	1	12	9	19	Idem	Buenos		6	8	Idem	625	Idem la Escuela de Casas Buenas
47	Sánchez López	Juan	1	11	11	18	Idem	Buenos		8	15	Idem	625	Idem la de Zaorejas
48	Rubio Garola	Rogelio	1	11	16	27	Idem	Buenos		9	8	Idem	625	Idem la de Lozoya
49	González Fernández	Baldomero	1	11	6	19	Superior	Buenos		9	8	Idem	625	Idem la de Viso del Alcor
50	Rodríguez Marin	Juan	1	11	6	19	Idem	Buenos		9	8	Idem	625	Idem la Escuela de Alconchel de la Estrella
51	Pariente y Carrasco	Guillermo F.	1	10	7	27	Elemental	Buenos		9	8	Idem	625	
52	Azabal Martínez	Bernardino	1	10	4	11	Idem	Buenos		4	15	Idem	625	
53	Reinello Cortés	Vidal	1	10	2	2	Idem	Buenos		5	21	Idem	625	
54	Molina López	Bonifacio S.	1	10	2	2	Idem	Buenos		5	10	Idem	625	
55	Caraballo Caraballo	Doroteo	1	9	10	28	Idem	Buenos		1	12	Idem	625	
56	Cruz y García Cuerva	Tomás	1	9	9	9	Idem	Buenos		1	25	Idem	625	
57	Barero Velasco	Federico	1	9	7	4	Idem	Buenos		8	28	Idem	625	
58	Baño Romero	Antonio	1	8	8	8	Idem	Buenos		1	4	Idem	625	
59	Roñado y del Rey	José	1	8	6	11	Idem	Buenos		1	27	Idem	625	
60	Aparicio Perras	Antonio	1	8	6	11	Idem	Buenos		2	1	Idem	625	
61	Estremosa Martínez	Juan	1	7	14	8	Idem	Buenos		6	28	Idem	625	

63	Mena Zamora.....	Matias.....	625	7	5	Superior.....	Buenos.....	4	9	16	Idem la de Santa Maria de los Llanos
64	Domenec Pascual.....	Tomás.....	625	7	12	Elemental.....	Buenos.....	5	9	29	Idem la de Santo Domingo de Moya.
65	Cañide Carbajales.....	José.....	627	6	7	Superior.....	Buenos.....	5	9	25	Idem la de Fuentelapino de Haro.
66	Fernández Marcos.....	Francisco.....	625	6	8	Elemental.....	Buenos.....	6	8	20	Y estar suprimida la de Villanueva de la Jara.
67	Sancha Recuero.....	Benjamin.....	625	5	13	Superior.....	Buenos.....	4	8	16	Idem la de Cauroñedo.
68	Pozo y Moreno.....	Jacobo.....	625	4	27	Idem.....	Buenos.....	4	8	29	Idem la de auxiliaria de Aldas del Rey.
69	Fernández García.....	Luis.....	625	4	21	Idem.....	Buenos.....	4	8	20	Idem la Escuela de Fogas y parroquias.
70	Alvarez Agán.....	Diego E.....	625	4	27	Elemental.....	Buenos.....	4	8	21	Idem la auxiliaria de Alcazar de San Juan.
71	Galvez Macarro.....	Leandro.....	625	3	8	Superior.....	Buenos.....	4	8	25	Idem la de Llerena.
72	Molina Flores.....	Francisco.....	625	3	10	Idem.....	Buenos.....	4	8	26	Idem la Escuela de Ledanca.
73	Martinez Vivas.....	Antonio.....	625	3	18	Elemental.....	Buenos.....	4	8	27	Idem la auxiliaria de Bote.
74	Ortego Gonzalo.....	José.....	625	3	17	Idem.....	Buenos.....	4	8	28	Idem la de Casulla de la Sierra.
75	Sánchez Bruque.....	Miguel.....	625	3	17	Superior.....	Buenos.....	4	8	29	Idem la de Villamarique.
76	Pinillos y Martín Romo.....	Galo.....	625	3	23	Normal.....	Buenos.....	4	8	30	Idem la Escuela de Zarcuela del Pinar.
77	Ruiz Pon.....	Francisco.....	780	2	27	Elemental.....	Buenos.....	4	8	31	Idem la de Chatejon.
78	Lopez Gallardo.....	Pedro.....	625	2	16	Superior.....	Buenos.....	4	8	32	Idem la de Venagalbon.
79	Dilla Tajares.....	Hipólito R.....	625	2	13	Idem.....	Buenos.....	4	8	33	Idem la de Triunfo.
80	Blanca Jiménez.....	Lucas de la.....	625	2	16	Idem.....	Buenos.....	4	8	34	Idem la de Puebla de Gu.
81	Vicenoso Siza.....	José.....	550	2	29	Elemental.....	Buenos.....	4	8	35	Idem la auxiliaria de Quintanar del Rey.
82	Martin de la Cruz.....	Antonio.....	550	2	29	Normal.....	Buenos.....	4	8	36	Idem la Escuela de Casarich.
83	Lopez Duñas.....	Gregorio.....	500	2	17	Elemental.....	Buenos.....	4	8	37	Idem la de Robledillo de Moarnando.
84	Juan Cebrian.....	Victoriano de.....	599	1	16	Idem.....	Buenos.....	4	8	38	Idem la de Romanillos de Atienza.
85	Mateoans Rivera.....	Engenio.....	500	1	18	Idem.....	Buenos.....	4	8	39	Idem la de Sebulcor.
86	Deans Arrogante.....	Felipe de.....	500	1	18	Idem.....	Buenos.....	4	8	40	Idem de Muñoz Gómez.
87	Minguez Rey.....	Gregorio.....	500	1	19	Idem.....	Buenos.....	4	8	41	Idem la de Valderromán.
88	Alaqueda Bravo.....	Ricardo.....	500	1	19	Idem.....	Buenos.....	4	8	42	Idem la de Cubo de la Sierra.
89	Aguello Arribas.....	Agustín.....	460	1	4	Idem.....	Buenos.....	4	8	43	Idem la de Navajillas.
90	Rodríguez Lopez.....	Gregorio.....	470	1	8	Superior.....	Buenos.....	4	8	44	Idem la de Olmeda de Jadraque.
91	Torre Bartolomé.....	Fusebio.....	460	1	23	Elemental.....	Buenos.....	4	8	45	Idem la de Palmacos de Jadraque.
92	Furdible Lopes.....	Agustín.....	450	1	24	Idem.....	Buenos.....	4	8	46	Idem la de Iglesia Ruiva.
93	Martin Alonso.....	Prutos.....	450	1	5	Idem.....	Buenos.....	4	8	47	Idem la de Peñaiva.
94	Viverde Alonso.....	Mandel.....	450	1	14	Idem.....	Buenos.....	4	8	48	Idem la de Aldeanueva de la Serrazuela.
95	González Barrio.....	Juan Cruz.....	450	1	24	Idem.....	Buenos.....	4	8	49	Idem la de Simolinos.
96	Bueta Morillas.....	Félix.....	450	1	27	Idem.....	Buenos.....	4	8	50	Idem la de Ribagorda.
97	Mayordomo Checo.....	Josés.....	450	1	17	Idem.....	Buenos.....	4	8	51	Idem la de Vega del Codorno.
98	Moreno Jimenez.....	Alfredo.....	450	1	23	Superior.....	Buenos.....	4	8	52	Idem la de El Carmen.
99	Moliner Alegre.....	Manuel G.....	450	1	23	Elemental.....	Buenos.....	4	8	53	Idem la de Tortajada.
100	Sepulveda Engra.....	Eugenio.....	450	1	28	Idem.....	Buenos.....	4	8	54	Idem la de Fresneda de la Sierra.
101	Rubio Muñoz.....	Crispulo F.....	450	1	19	Superior.....	Buenos.....	4	8	55	Idem la de Megina.
102	Gogolludo López.....	Juan F.....	450	1	26	Idem.....	Buenos.....	4	8	56	Idem la de Castillejo de Iniesta.
103	Dominguez Martin.....	Francisco.....	450	1	11	Idem.....	Buenos.....	4	8	57	Idem la de Cabañas de la Bayra.
104	Rodríguez Villaseñor.....	Zacarias.....	438	1	2	Idem.....	Buenos.....	4	8	58	Idem la de Fufullana.
105	Martinez Siza.....	Eduardo.....	437	1	9	Elemental.....	Buenos.....	4	8	59	Idem la de Poblanchuela.
106	Martinez Valderrama.....	Blas.....	400	1	10	Idem.....	Buenos.....	4	8	60	Sirve la Escuela de Torrecilla.
107	Galan Abad.....	Santiago.....	400	1	6	Idem.....	Buenos.....	4	8	61	Idem la de Santa Cruz de Yangtas.
108	Vicente Vallesa.....	Victor.....	400	1	20	Idem.....	Buenos.....	4	8	62	Idem la de Serracinos.
109	Martinez Aldas Salas.....	Bruno.....	400	1	29	Idem.....	Buenos.....	4	8	63	Idem la de Valdenegrillos.
110	Alvaro Lain.....	Esteban.....	400	1	23	Idem.....	Buenos.....	4	8	64	Idem la de Ontiebras.
111	Bustamante Gonzalez.....	Juan.....	400	1	8	Superior.....	Buenos.....	4	8	65	Idem la de Bajacayado.
112	Hortal Ibañez.....	Eduardo.....	400	1	8	Elemental.....	Satisfactorios.....	4	8	66	Idem la de Mosarjos.
113	Guerra Herreres.....	Manuel.....	400	1	13	Superior.....	Buenos.....	4	8	67	Idem la de Laitstola.
114	Gonzalez Sánchez.....	Adrian.....	400	1	15	Idem.....	Buenos.....	4	8	68	Idem la de Sautamora.
115	Muñoz Gozález.....	Vicente.....	400	1	8	Elemental.....	Buenos.....	4	8	69	Idem la de Fraguas.
116	Sobrado Martinez.....	José María.....	400	1	24	Idem.....	Buenos.....	4	8	70	Idem la de Valsalobre.
117	Subillo Sanz.....	Casiano.....	375	1	1	Idem.....	Buenos.....	4	8	71	Idem la de Carasco de Abajo.
118	Joselo y Garcia.....	Fernando.....	375	1	23	Idem.....	Buenos.....	4	8	72	Idem la de Cereda.
119	Heras Olivares.....	Donato.....	375	1	5	Superior.....	Buenos.....	4	8	73	Idem la de Poblacion de Cerrato.
120	González Sánchez Machucos.....	Tomás de las.....	375	1	11	Elemental.....	Buenos.....	4	8	74	Idem la de Torrecilla.
121	Sua Millán Ruiz.....	Eulogio.....	350	1	4	Normal.....	Buenos.....	4	8	75	Sirve la Escuela de Payuetas.
122	Mández Fernández.....	Francisco.....	350	1	19	Elemental.....	Buenos.....	4	8	76	Idem la de Ittero.
123	Hernández Montes.....	Leon.....	350	1	25	Idem.....	Buenos.....	4	8	77	Idem la de Venta de San Vicente.
124	Puebla Parra.....	Meliton.....	350	1	2	Idem.....	Buenos.....	4	8	78	Idem la de Peralejo de Arriba.
125	Cañani Meléndez.....	Antonio.....	350	1	2	Idem.....	Buenos.....	4	8	79	Idem la de Eneinas.
126	Rubio Trillo.....	Maximino.....	350	1	8	Superior.....	Buenos.....	4	8	80	Idem la de Torrubia.
127	Ayala Marqués.....	Benito.....	350	1	22	Elemental.....	Buenos.....	4	8	81	Idem la de Castiñuevo.
128	Vera del Rio.....	Rufino D.....	350	1	10	Idem.....	Buenos.....	4	8	82	Idem la de Torrecuadrada de Mollina.
129	Canos Salvador.....	Teodoro.....	350	1	6	Superior.....	Buenos.....	4	8	83	Idem la de Baitrago.
130	Antón y Tubos.....	Francisco.....	350	1	10	Idem.....	Buenos.....	4	8	84	Idem la de Saucha.
131	Gilarranz de Pablos.....	Baltasar.....	312	1	21	Idem.....	Buenos.....	4	8	85	Idem la de Villa.
132	Argudo Navarro.....	Lucas.....	300	1	11	Superior.....	Buenos.....	4	8	86	Idem la de Bernuy de Cops.
133	Vallejo Vallejo.....	Pedro.....	300	1	10	Elemental.....	Buenos.....	4	8	87	Idem la de Castro Serna de Abajo.
134	Santamaría.....	Antonio.....	300	1	2	Superior.....	Buenos.....	4	8	88	Idem la de Casas de Valiente.
135	González Alonso.....	Pedro A.....	300	1	8	Idem.....	Buenos.....	4	8	89	Idem la de Bates.
136	Marín y García Peñuela.....	Rafael.....	300	1	15	Superior.....	Buenos.....	4	8	90	Idem la de Las Vegas.
137	González Calvo.....	Pedro.....	292	1	7	Elemental.....	Buenos.....	4	8	91	Idem la de Napal.
138	Tortaja y Horcajo.....	Lorenzo.....	250	1	12	Superior.....	Buenos.....	4	8	92	Idem la de Inogodo.
139	Ricote y Sanz.....	Ambrosio.....	250	1	18	Idem.....	Buenos.....	4	8	93	Idem la de Rioparaiso.
140			250	1	5	Elemental.....	Buenos.....	4	8	94	Idem la de Bernus y Sandotis.
141			250	1	5	Idem.....	Buenos.....	4	8	95	Idem la de La Nava de Jadraque.
142			250	1	5	Idem.....	Buenos.....	4	8	96	

Se continúan

Véase el núm. 212 de este Boletín.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera Región.

Debiendo hacer una notificación al soldado del Depósito de Ultramar Ramón Alemani Malnegra, que sin la competente autorización se ha ausentado de esta plaza, usando de las facultades que me concede el código de Justicia militar, por este primer y único edicto, llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el preciso término de veinte días se presente en este Juzgado Mendizabal, 42, á los efectos de notificación.

Por tanto exhorto á todas las Autoridades en nombre de S. M. el REY (que Dios guarde) á que practiquen diligencias en su busca y lo conduzcan, caso de ser habido, á las Prisiones militares de esta plaza á mi disposición.

Y para que la presente tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1897.—El Teniente Coronel Juez José de la Prada.—El Secretario, D. Protasio Sancho.

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Juez de instrucción permanente de la primera Región.

Hago saber: Que teniendo que recibir

declaración en exhorto procedente de Alcalá de Henares, á las hermanas del Sargento del regimiento Infantería del Rey, Francisco Martínez Mira, cuyos nombres y domicilio se ignoran, se las cita, llama y emplaza, por el presente edicto, para que en el término improrrogable de veinte días comparezcan en este Juzgado, calle del Desengaño, 22, segundo, para la práctica de la expresada diligencia; apercibidas que de no efectuarlo en el referido plazo se las seguirá los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1897.—El Juez, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernaldo de Quirós.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y Lopez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Inocencio Sánchez Palomar, de veintitres años, soltero, del comercio, natural de Torralba, que habitó en la calle de Tarragona, núm. 10, portería, para que en el término de quinto día, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Agosto de 1897.—Baldomero Gullón y Lopez.

mero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Matilde N; que estuvo sirviendo en casa de Manuela Pérez Villanueva, que vive calle de Pelayo, 8, tienda, y cuyas demás circunstancias, domicilio ó paradero de á quélla se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se la instruye por huto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, algo gruesa, pelo castaño obscuro, color moreno, ojos negros, nariz y boca regular, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Agosto de 1897.—Manuel del Valle y Llano.—El Escribano, José Dalmau.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santiago Sánchez Sopena, natural de Cogolludo, Guadalajara, hijo de Eugenio y de Victoria, de veinte años, soltero, cerrajero, que ha tenido su domicilio en la calle de los Artistas, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, viste pantalón de pana, blusa azul, alpargatas y capa, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Agosto de 1897.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano por mi compañero Sr. De Antonio, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en 28 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de Doña María Treviño y Tejero, contra D. Vicente Salmean y Taulet, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de treinta y cinco mil pesetas.

Las cuatro quintas partes de la casa sita en esta Corte y su calle de la Madera Alta, núm. 51 moderno, y 7 antiguo de la manzana 473, que tiene de

superficie 1.505 pies cuadrados, equivalentes á 116 metros 84 centímetros: linda por su derecha, entrando con la casa número 53 del Excmo. Sr. Duque de Tames; por la izquierda, con la núm. 49, de los herederos de D. Juan Bautista Peirenet; y por el testero, con la núm. 40 de la calle de Jesús del Valle, propia de Don José Alonso, y consta de sótanos planta baja, principal, segundo, tercero y bohardillas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Octubre, próximo, á las dos de su tarde, previéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los que lo intenten en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecto á ellos resulta en el Registro de la propiedad y notaría de D. Eulogio Barbero y Quintero, con los que deberán conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros, y los que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan examinarlos los que deseen intervenir en dicha licitación.

Madrid 30 de Agosto 1897.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. 74.

PALACIO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en el sumario que instruye por lesiones sufridas por Juan Mellado, Baldomera Guayarte y Germán Peña, ha acordado se cite por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al dueño de una vaca que se extravió el día 6 del actual en la carretera de Castilla, colorada clara, con pintas blancas, y á la que hubo necesidad de darle muerte, por no poder sujetarla, para que dentro del término de seis días se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 28 de Agosto de 1897.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia de esta fecha dictada en la causa que instruye por denuncia de Juan Gutiérrez por sustracción de efectos, ha acordado se cite por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Candelas González y González, natural de Pedro Bernal, provincia de Avila, de treinta y dos á treinta y tres años, que habitaba en compañía de dicho Juan Gutiérrez, calle del Norte, número 29, segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 2 de Septiembre de 1897.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ponca de León, J. Burrán.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa criminal que se sigue con motivo de las lesiones que sufre Ticiano Zapater Cadrecha, hijo de Justo, difunto, y de Paz, se cita á Paz Cadrecha madre del Ticiano cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario queda fé, para ofrecerla dicha causa; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 1.º de Septiembre de 1897.—El actuario, Pascual Moreno.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Eloisa Torres Martínez, de diez y nueve años, soltera, prostituta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sita en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 816 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 30 Agosto de 1897.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Hilario Peyró.

SAN MARTÍN DE LA VEGA

Por dimisión de que la desempeñaba, motivada por causa de enfermedad, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que se proveerá conforme á las prescripciones del Reglamento dictado por decreto de 10 de Abril de 1871.

El agraciado, disfrutará además de los derechos de arancel, la asignación de 638 75 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, y 100 pesetas para materias, pagadas por trimestres, también vencidos. Se celebran por término medio al año, ocho juicios verbales civiles, cuatro de conciliación y 30 verbales de faltas.

Los aspirantes, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

San Martín de la Vega 1.º de Septiembre de 1897.—El Juez municipal, Dionisio de Llanos.

Regimiento de Infantería de León, número 38

Existiendo en este regimiento una vacante de Músico de 2.ª correspondiente á cornetín, los individuos que deseen cubrirlo por oposición, remitirán á este Cuerpo las instancias documentadas en debida forma, en el término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha de este anuncio.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.—El Teniente Coronel, Jefe principal accidental, Miguel de Solís.

Escuela Tipográfica del Hospicio

100 Teléfono 100